

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Citación de Notificación de la Resolución de expropiación No. 20226060007615 del 10 de junio de 2022 – Predio SMN-2-072, dirigida al señor **RAMON ISSAC ROMERO QUINCHANEGUA** y se fija por el término de cinco (05) días en la cartelera oficial de la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S. a las 07:00 am, el día 07 de julio de 2022.

Firma   
Cargo: Director predial

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Citación de Notificación de la Resolución de expropiación No20226060007615 del 10 de junio de 2022 – Predio SMN-2-072, dirigida al señor **RAMON ISSAC ROMERO QUINCHANEGUA** y se desfija en la cartelera oficial de la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S. a las 06:00 pm, el día 13 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Firma   
Cargo: Director predial

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022.

Señor  
**RAMON ISAAC ROMERO QUINCHANEGUA**  
Parcela Número Trece G  
Vereda El Viso  
Abscisa Inicial K4+227,30  
Abscisa Final K4+406,76  
Margen Izquierda - derecha  
Municipio de Campoalegre – Departamento del Huila



Referencia: Contrato de Concesión No. 012 de 2015 Santana – Mocoa – Neiva.

Asunto: **CITACIÓN NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO. 20226060007615 DEL 10 DE JUNIO DE 2022 – PREDIO NO. SMN-2-072.**

Estimado Sr. Ramon,

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se les solicita presentarse personalmente o por medio de su apoderado, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Concesión **RUTA AL SUR S.A.S.** - Coordinación de Gestión Predial ubicada en la Carrera 15 No. 26 – 12 Sur, edificio Prohuila, oficina 601, en horario de oficina (8:00 a.m. – 12:30 m – 2:00 p.m. – 6:00 p.m.), Neiva (Huila), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20226060007615 del 10 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra Santana Mocoa Neiva, de la UF2 VARIANTE CAMPOALEGRE, ubicada en la vereda El Viso, Municipio de Campoalegre, Departamento de Huila.*”, proferida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**“Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cra. 7 No. 116-50 oficina 3-130, Bogotá D.C.

Contacto: [atencion@rutaalsur.co](mailto:atencion@rutaalsur.co)

Página 1 de 2